

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 164 DE 2025

(Febrero - 03)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No.4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo. (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 164 DE 2025

(Febrero - 03)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No.4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal; a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales:"

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que mediante la Convocatoria Interna No. 21 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 164 DE 2025

(Febrero - 03)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de tres (3) vacantes temporales y una (1) definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscritos a la Secretaría de Movilidad.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 21 del 2024, se encargó con efectos fiscales a los servidores públicos del empleo inmediatamente inferior denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, que ocuparon las posiciones 2, 6 y 10 del resultado final; y a la servidora pública titular del empleo del nivel inferior denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, que ocupó el (7) lugar en el resultado final, toda vez que se hizo necesario descender a este nivel para la provisión de las vacantes.

Que como resultado de la aceptación de la renuncia del servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.509, conforme a la resolución No. 4137.010.21.0.2101 de septiembre 12 del 2024, con posterioridad a la provisión de las vacantes ofertadas en la Convocatoria Interna No. 21 del 2024; se generó otra vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, identificada con la Posición No. 20000618 y Unidad Organizativa No. 10000076.

Que por necesidad del servicio se hará uso del resultado final de los estudios técnicos de la convocatoria interna No. 21 del 2024, en el nivel profesional Grado 01; para proveer en orden de mérito la vacante generada, por ende se proveerá en encargo con efectos fiscales al servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.092.341.036, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación Ley 715; quien ocupó el puesto diez (10) del resultado final, toda vez que quienes ocuparon los puestos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 no aceptaron o no respondieron al ofrecimiento realizado, dentro de los términos establecidos.

Que a la fecha Carlos Andrés Ariza Díaz se encuentra encargado con efectos fiscales en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría de Movilidad, de conformidad con la Resolución No. 4137.010.21.0.1214 del 29 de mayo del 2023; razón por la cual deberá darse por terminado dicho encargo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 164 DE 2025

(Febrero 03)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.092.341.036, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No. 20000618, y Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo relacionado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo anterior, terminar el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1214 del 29 de mayo del 2023.

Artículo Cuarto: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. *169* DE 2025

(*Febrero - 03*)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo Quinto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Sexto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.341.036, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Séptimo: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Educación y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *Tres* (03) días del mes de *Febrero* de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario

Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada

Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano

Héctor Fabio Duque Moya - Contratista

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni un acto de gestión.

Proyecto: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA
 Estado: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA
 Proyecto: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

[Signature]

Fecha de realización del chequeo:

24 / OCT / 2024

Chequeo Cruzado realizado por:

ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO

FRANCO RESPONSABLES:
 PERUWALDO ANTONIO GILLO RUIBANO
 Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
 Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

[Signature]
 MARIANA YANETH NIÑO BAVIESTA
 Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano


[Signature]
 LILIA MILDREY CAMARGO SEGURA
 Subdirectora de Gestión y Desarrollo Humano
 Subdirectora de Gestión y Desarrollo Humano

Se firma en la Ciudad de Santiago de Chile a los (05) días del mes de **NOVIEMBRE** de **2024**

15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	21
NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO

Convocatoria Número: 21 DE 2024
 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Área de desempeño: SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

La Academia de Santiago de Chile - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano - Informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Quince (15) servidores públicos preseleccionados del nivel Profesional grado: 01, una vez surtido el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02, para sufragar mediante encargo con efectos fiscales, una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

 INSTITUCIÓN EDUCACIONAL DEL ESTADO UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE CHILE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA
	MA-TH-08-02-0022-F004	versión: 008

NUMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101 DE 2024
(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101 DE 2024
(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco Interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)"

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)"

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renuncias por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)"

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...)"

• "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101 DE 2024
(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441730101825072 del 27 de agosto de 2024, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.509 de la ciudad de Buga – Valle del Cauca, presentó ante este despacho renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000618 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del día (01) primero de noviembre de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez concedida mediante la Resolución No. 2024_16128187, SUB 271179 del 23 de agosto de 2024.

Que mediante escrito con radicado Orfeo No. 202441730101831872 de fecha 27 de agosto de 2024, da alcance al oficio arriba señalado para aclarar la fecha de su desvinculación, indicando que: "por medio de este escrito doy alcance al radicado # 2024441730101825072 de agosto 27 de 2024, en el sentido de presentar renuncia a partir de enero 03 de 2025 al cargo que desempeño, ajustándome a los plazos establecidos en el decreto 2245 de 2012, artículo 3A, significando esto que prestaré mis servicios a la administración distrital de Santiago de Cali hasta enero 02 de 2025". Oficios que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que no obstante lo anterior, es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...).

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, se incluya en la nómina de pensionados, es requisito obligado el que se

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101 DE 2024
(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: El servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Parágrafo Tercero: Para que el hoy servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Parágrafo Cuarto: Una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el edificio Boulevard de la Sexta, situado en la Avenida 4N No. 13N-39 – Sótano 1 (ingreso por la avenida 4).

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.509 de la ciudad de Buga – Valle del cauca.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Secretaría de Movilidad, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto del servidor público Juan Pablo Cruz Escobar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *Doce* (12) días del mes de *Septiembre* del año dos mil veinticuatro (2024).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Maritza González Otálora – Profesional Universitario
Revisó: Joyce Eylem Díaz Correa – Contratista JDC
Lilia Marleny Camargo -Segura – Profesional Especializado
Yahidy Pérez Tovar – Profesional Universitario
Martha Yaneih Niño Bautista – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Karina Flórez Manzoni - Contratista



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

3 mensajes

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

22 de noviembre de 2024, 10:00

Para: Ivon Iveth Marroquin Sandoval <ivon.marroquin@cali.edu.co>, ivonmar265@hotmail.com

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Sra. IVON IVETH MARROQUIN SANDOVAL

Cordial Saludo,

En virtud que usted ocupó el Primer lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

Importante: Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

3 adjuntos **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K **Manual de funciones_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**
84K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K

Ivon Iveth Marroquin Sandoval <ivon.marroquin@cali.edu.co>

25 de noviembre de 2024, 16:37

Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

DOCTOR

SEBASTIAN BEDOYA

PROCESO GESTION Y DESARROLLO HUMANO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

ASUNTO: DESISTIMIENTO ENCARGO CONVOCATORIA INTERNA # 21 DE 2024

Cordial Saludo,

He sido notificada del encargo ofertado en la convocatoria número 21 de 2024, frente a lo cual me permito manifestar que yo IVON IVETH MARROQUIN SANDOVAL identificada con la cédula de ciudadanía 38551749 de Cali, **DESISTO** del encargo, para el empleo Profesional Universitario, CÓDIGO: 219, GRADO: 04 .

Continuaré ejerciendo mis funciones como Profesional Universitario II (E) en la Secretaría de Salud.

Agradezco su Confianza,

Atentamente,

 DATIC

IVON IVETH MARROQUIN SANDOVAL
Profesional Universitario II (E)
Grupo Jurídico y Sancionatorio
Secretaría de Salud Pública
Alcaldía de Santiago de Cali
Dirección: Calle 4ª B # 36-00 San Fernando
www.cali.gov.co/salud

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Este **24** de noviembre!
¡Conectemos nuestra región en un voto por el **SÍ**!

Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



www.cali.gov.co/educacion

 EducacionCali

 educacioncali

 Educacion_Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

29/1/25, 14:36

Correo de Alcaldía de Cali - OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2...

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

26 de noviembre de 2024, 10:44

Para: Ivon Iveth Marroquin Sandoval <ivon.marroquin@cali.edu.co>

Buenos días Ivon.

Cordial saludo,

Recibido, muchas gracias

[El texto citado está oculto]



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

3 mensajes

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

26 de noviembre de 2024, 10:51

Para: Jose Luis Oviedo Lopez <jose.oviedo@cali.edu.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Sr. JOSE LUIS OVIEDO LOPEZ

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el primer lugar No aceptó y usted ocupó el Segundo lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

Importante: Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

--



Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

3 adjuntos **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K **Manual de funciones_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**
84K

Jose Luis Oviedo Lopez <jose.oviedo@cali.edu.co>

28 de noviembre de 2024, 8:45

Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buen día Sebastian,

Manifiesto no estar interesado en aceptar el encargo.

Por su atención, muchas gracias.



Jose Luis Oviedo Lopez
Profesional Universitario
Gestión Contractual
Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía de Santiago de Cali
Dirección: Avenida 6 Norte # 13n - 50, Piso 09
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

[El texto citado está oculto]




[El texto citado está oculto]



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



www.cali.gov.co/educacion

-  EducacionCali
-  educacioncali
-  Educacion_Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>
Para: Jose Luis Oviedo Lopez <jose.oviedo@cali.edu.co>

28 de noviembre de 2024, 14:40

Buenas tardes Jose Luis.

Cordial saludo,

Recibido, muchas gracias.

[El texto citado está oculto]



carlos.ortega.h@cali.gov.co



- 09+
- Mail
- 1
- Chat
- Meet
- Redactar
- Recibidos 1,791
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores
- Spam
- Más

Etiquetas

- Risky (by Trend Mic... 1
- Más

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>
para Carlos, Lilia, Isabel

mar. 10 dic 2024, 17:03

Buenas Tardes Sr. CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el cuarto lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto por interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

Importante: Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entend desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.
Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.
Manual de Funciones.

Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

3 mensajes

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

17 de diciembre de 2024, 9:12

Para: Joseny Marcela Mosquera Perea <joseny.mosquera@cali.edu.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Sra. JOSENY MARCELA MOSQUERA PEREA

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el quinto lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.



Importante: Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

--
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

3 adjuntos **Manual de funciones_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**
84K **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K

Joseny Marcela Mosquera Perea <joseny.mosquera@cali.edu.co>

17 de diciembre de 2024, 11:08

Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos días,

Me permito manifestar que no aceptaré el ofrecimiento. Muchisimas Gracias.

Cordialmente,



JÓSENY MARCELA MOSQUERA PEREA

Profesional Universitaria - Abogada

Proceso de Gestión Jurídica

Secretaría de Educación

Alcaldía de Santiago de Cali

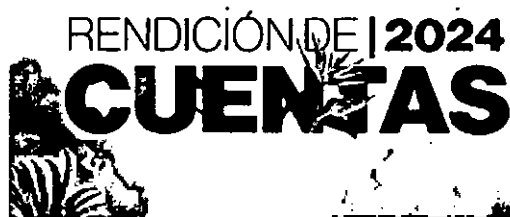
Cel: 322 841 5480

Dirección: Edificio Boulevard Avenida 6 Norte #13N - 50, piso 09.

www.cali.gov.co/educacion

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



19 de diciembre

8:00 a 10:00 a.m.

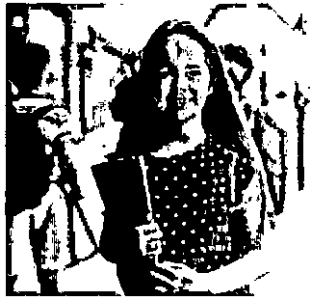
¡Conéctate!

LIVE Alcaldía de Cali






ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



www.cali.gov.co/educacion

-  EducacionCali
-  educacioncali
-  Educacion_Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>
Para: Joseny Marcela Mosquera Perea <joseny.mosquera@cali.edu.co>

17 de diciembre de 2024, 11:26

Buenos días.

Recibido, muchas gracias
(El texto citado está oculto)



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

3 mensajes

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

17 de diciembre de 2024, 11:49

Para: Jose Heberth Torijano moreno <jose.torijano@cali.gov.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Sr. JOSE HEBERTH TORIJANO MORENO


Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el sexto lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

Importante: Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.
Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.
Manual de Funciones.

--
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

3 adjuntos **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K **Manual de funciones_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**
84K **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K

29/11/25, 14:33

Correo de Alcaldía de Cali - OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

Torijano moreno, Jose Heberth <jose.torijano@cali.gov.co>
Para: Sebastian Bedoya <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

20 de diciembre de 2024, 12:30

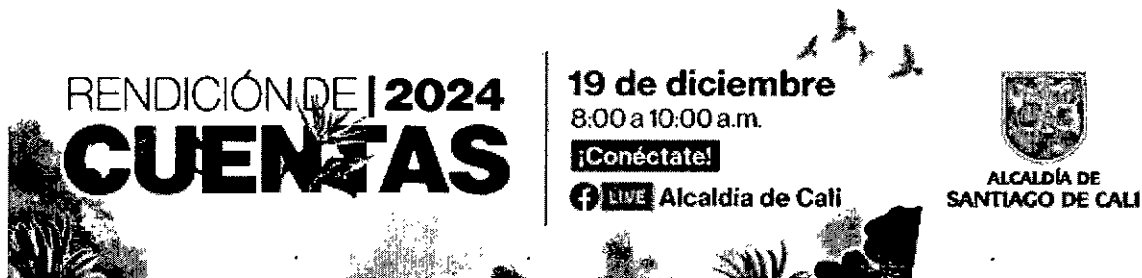
Sebastian Cordial saludo

Agradecido con Dios, con la Administración y contigo por el Ofrecimiento del Encargo propuesto Pero Dado las Circunstancias decliné el Ofrecimiento por el Momento no sin antes mencionar que estaré Atento a los próximos ofrecimientos en tan Digno cargo.

Gracias por la Confianza

Atentamente
Jose Hebert Torijano Moreno

[El texto citado está oculto]



RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

19 de diciembre
8:00 a 10:00 a.m.

¡Conéctate!

LIVE Alcaldía de Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI




(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	JOSE HEBERT TORIJANO
	Grupo Defensa Judicial / Profesional Universitario Secretaría de Movilidad Alcaldía Distrital de Santiago de Cali
	Teléfonos: 41 84200 Sede Salomia Cra 3 #56-90 jose.torijano@cali.gov.co www.cali.gov.co



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

-  **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K
-  **Manual de funciones_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**
84K
-  **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>
Para: "Torijano moreno, Jose Heberth" <jose.torijano@cali.gov.co>

23 de diciembre de 2024, 8:10

Buenos Dias Jose Heberth.

Recibido, muchas gracias
(El texto citado está oculto)



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

23 de diciembre de 2024, 8:23

Para: Stev Leonardo Torres Cristancho <stev.torres@cali.edu.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Sr. STEV LEONARDO TORRES CRISTANCHO

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el séptimo lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.



Importante: Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

—
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

3 adjuntos **Manual de funciones_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**
84K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

30 de diciembre de 2024, 10:10

Para: Omaira Londoño Velez <omaira.londono@cali.gov.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Sra. OMAIRA LONDOÑO VELEZ

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el octavo lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.



Importante: Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

—
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

3 adjuntos **Manual de funciones_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**
84K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

8 de enero de 2025, 10:23

Para: Lina Ginnery Campo García <lina.campo@cali.edu.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Días Sra. LINA GINNERY CAMPO GARCIA

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el noveno lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

Importante: Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.


Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

--
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

3 adjuntos

 **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K

 **Manual de funciones_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**
84K

 **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1214 DE 2023

Dijo 29

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

99

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1214 DE 2023

(Suizo 29)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24^o de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe UNA (1) vacante temporal en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, con posición No. 20002522, y Unidad Organizativa No: 10000076; vacante generada por el encargo con efectos fiscales conferido a María del Carmen Carvajal mediante la resolución No. 4137.010.21.0.1971 de noviembre 23 del 2021.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 05 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24^o y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de a vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 05 de 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en la vacante ofertada, al servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.092.341.036, quien ocupó el noveno (09) lugar, toda vez que quienes ocuparon las posiciones 1,2,3,4,5,6,7 y 8 no aceptaron el encargo con efectos fiscales.

97

RESOLUCIÓN No. 4137-010.JI.O. 1214 DE 2023

Mayo 29

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que a la fecha el servidor Carlos Andrés Ariza Díaz, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación, financiado con recursos de ley 715 del 2001.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales, al servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.092.341.036; en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, con posición No. 20002522, y Unidad Organizativa No. 10000076; con una asignación básica mensual de Cinco Millones Doscientos sesenta y tres mil ochenta pesos mcte (\$5.263.080,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) *Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.*
- 2) *Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.*

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Carlos Andrés Ariza Díaz, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

CS
79

RESOLUCIÓN No. 4137-010. J.O. 1217 DE 2023

(Mayo 29)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Carlos Andrés Ariza Diaz, en la Secretaria de Educación.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Educación, a la Secretaria de Movilidad, al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 () días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario
Nelcy Lara Useche- Asesor (E)